



Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO ELÉCTRICO

Excelentísimo
Presidente de la República
Señor Sebastián Piñera Echenique
Presente

Rodrigo Vidal Sánchez, chileno, Ingeniero Ejecución Mecánico, cédula nacional de identidad N° 6.370.216-1, domiciliado en Viña del Mar, 13 Norte N° 810, en representación de la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., viene en solicitar que en conformidad a lo establecido en el DFL. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, disponga otorgar a su representada, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Cuarta Región de Coquimbo, provincia de Elqui, comuna de La Serena, las instalaciones que complementan y amplían aquellas por las cuales se les otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución.

Las instalaciones objeto de la presente solicitud de concesión, estarán destinadas al servicio público de distribución de energía eléctrica, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	PLANO N°
Red de Distribución Eléctrica Loteo Fundo Loreto, La Serena	COQUIMBO	ELQUI	LA SERENA	46671

La obra está establecida y fue construida mediante permiso provisorio otorgado por la Dirección Regional de Coquimbo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles según resolución exenta N° 60 de fecha 28 de abril de 2010, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 30 del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

La zona de concesión será la comprendida dentro de la polygonal que se encuentra demarcada según las coordenadas geográficas UTM descritas en la siguiente carta del Instituto Geográfico Militar a una escala de 1:50.000:

NOMBRE DEL PROYECTO	VÉRTICE	NORTE (km)	ESTE (km)	N° CARTA	NOMBRE CARTA
Red de Distribución Eléctrica Loteo Fundo Loreto, La Serena	A	6.688,000	295,000	2945-7100	LA SERENA
	B	6.689,000	294,500		
	C	6.691,000	294,500		
	D	6.689,738	293,262		

En su recorrido, las instalaciones de distribución debidamente detalladas en el plano y memoria explicativa que se adjuntan, ocupan en su trazado bienes nacionales de uso público y predios particulares sobre los cuales se han constituido servidumbres voluntarias a favor de la empresa, según se señala en los planos referidos y en general conforme a lo instituido en el artículo 16° del DFL. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

En el trazado de las instalaciones eléctricas de distribución no se efectuaron cruces con teléfonos, telégrafos, otras líneas eléctricas, ferrocarriles u otros tipo de afectaciones por parte del proyecto.

La ampliación de la zona de concesión solicitada no se superpone con zonas de concesión o solicitudes de ampliación de concesión solicitadas u otorgadas a otras empresas de distribución de servicio público eléctrico.

El presupuesto total de la obra asciende a la suma de \$49.389.673.- (cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y tres pesos).

Complementan esta solicitud de ampliación de zona de concesión, además de plano de proyecto, memoria explicativa, presupuesto, escrituras públicas de servidumbres voluntarias y planos especiales de servidumbre, los siguientes antecedentes y documentos:

- Carta del Instituto Geográfico Militar, en escala 1:50.000, N° 2945-7100 La Serena donde se define el área de ampliación de zona solicitada.
- Copias legalizadas de la Constitución de la Sociedad, Certificado de Vigencia de la misma y Poderes Notariales de los representantes de la empresa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

Por tanto:

Al excelentísimo señor Presidente de la República solicito: otorgar a la Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas del proyecto singularizado en la presente solicitud.

Saluda atentamente, Rodrigo Vidal Sánchez, Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecida en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN QUE INDICA

Señor Presidente:

Sebastián Sáez Rees, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.955.392-K, en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A., en adelante e indistintamente SAESA, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, viene en solicitar a Su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, se sirva otorgar a su representada concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar en la Región de Los Lagos, las instalaciones de distribución de energía eléctrica que se indican a continuación:

Nombre de la Obra	Provincia	Comunas	Plano PP N°
Línea Osorno-Forrahue-Puaucho	Osorno	Osorno / San Juan de la Costa	0-5763

La línea Osorno-Forrahue-Puaucho estará destinada a suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica a los habitantes ubicados dentro de la zona de concesión solicitada.

La citada línea de distribución eléctrica consta de 22.265 metros de media tensión trifásica, con aislación de 23 kV, energizada inicialmente en 13,2 kV, y en su recorrido utiliza bienes nacionales de uso público y diversos predios particulares, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano de obra y servidumbres que se acompaña a la presente solicitud.

Sobre los predios particulares se constituyeron servidumbres voluntarias, de aquellas a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, las que se encuentran establecidas con anterioridad a la presentación de esta solicitud, de acuerdo a nómina de propietarios y predios contenida en la lista de servidumbres que para el efecto se adjunta.

El presupuesto total de las obras asciende a la suma de \$62.280.000.- (Sesenta y dos millones doscientos ochenta mil pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

La zona de concesión que se solicita se encuentra demarcada en el plano digital de las cartas del Instituto Geográfico Militar, escala 1:50.000, de los cuales se adjuntan copias impresas, y comprenderá un área o territorio encerrado dentro de las polygonales definidas por la concurrencia o intersección de las siguientes coordenadas geográficas UTM:

NOMBRE DEL PROYECTO	VERTICE	NORTE (Km)	ESTE (Km)	N° CARTA	NOMBRE CARTA
Osorno - Forrahue - Puaucho	A	5.506	629	4030-7315	Huilma
	B	5.506	639	4030-7315	Huilma
	C	5.507	645	4030-7315	Huilma
	D	5.511	648	4030-7315	Huilma
	E	5.511	650	4030-7300	Osorno
	F	5.505	650	4030-7300	Osorno
	G	5.502	645	4030-7315	Huilma
	H	5.501	639	4030-7315	Huilma
	I	5.501	629	4030-7315	Huilma

La zona de concesión solicitada se superpone parcialmente a zonas otorgadas con anterioridad a otra empresa, hoy Compañía Eléctrica Osorno S.A., Luz Osorno,



de acuerdo a decreto N° 246 de fecha 15 de septiembre de 2009, decreto N° 289 de fecha 13 de noviembre de 2009 y decreto N° 9 de fecha 12 de diciembre de 2010.

En su recorrido, el proyecto por el que se solicita concesión cruza en dieciséis puntos líneas eléctricas de MT y BT que hoy son de propiedad de Compañía Eléctrica Osorno S.A., Luz Osorno, cuya ubicación se determina por la intersección de las siguientes coordenadas UTM:

- La ordenada 5.508,530 con la abscisa 651,612 km; Perfil PA N° 5.763.1
- La ordenada 5.505,870 con la abscisa 646,815 km; Perfil PA N° 5.763.2
- La ordenada 5.504,270 con la abscisa 645,870 km; Perfil PA N° 5.763.3
- La ordenada 5.504,381 con la abscisa 644,626 km; Perfil PA N° 5.763.4
- La ordenada 5.504,270 con la abscisa 644,580 km; Perfil PA N° 5.763.5
- La ordenada 5.504,340 con la abscisa 641,882 km; Perfil PA N° 5.763.6
- La ordenada 5.504,670 con la abscisa 640,080 km; Perfil PA N° 5.763.7
- La ordenada 5.504,490 con la abscisa 639,580 km; Perfil PA N° 5.763.8
- La ordenada 5.503,403 con la abscisa 637,620 km; Perfil PA N° 5.763.9
- La ordenada 5.503,605 con la abscisa 635,190 km; Perfil PA N° 5.763.10
- La ordenada 5.507,050 con la abscisa 648,060 km; Perfil PA N° 5.763.11
- La ordenada 5.504,880 con la abscisa 646,340 km; Perfil PA N° 5.763.12
- La ordenada 5.504,760 con la abscisa 646,280 km; Perfil PA N° 5.763.13
- La ordenada 5.504,680 con la abscisa 640,150 km; Perfil PA N° 5.763.14
- La ordenada 5.503,550 con la abscisa 636,270 km; Perfil PA N° 5.763.15
- La ordenada 5.503,715 con la abscisa 634,620 km; Perfil PA N° 5.763.16

Estos cruces fueron contruidos de acuerdo a lo establecido en la Norma NSEG 6.E. n.71, Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de acuerdo a los planos generales de las obras y de perfil de cruces que se acompañan a la presente solicitud.

No se indican los plazos de construcción de las obras, dado que las instalaciones correspondientes a este proyecto se encuentran ya establecidas, y su fecha de puesta en servicio fue comunicada a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para efectos de esta solicitud, mediante carta N° 461486, de fecha 26 de julio de 2010.

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras.
- Presupuesto del costo de las obras.
- Listado de servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos en que constan las servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copia impresa de plano cartográfico I.G.M. digital, con indicación del proyecto y la zona de concesión que se solicita.
- Copia de carta de comunicación de puesta en servicio de las obras.
- Plano general de obras y servidumbres y de perfil de cruces.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos de constitución de la sociedad.
- Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple de escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad.
- Check List de verificación de admisibilidad de la solicitud de concesión definitiva, firmado por quien efectuó la revisión por parte de la Empresa.

Por tanto, a Su Excelencia el Presidente de la República solicita se sirva otorgar a Sociedad Austral de Electricidad S.A., SAESA, concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar la línea de distribución de energía eléctrica denominada Osorno-Forrahue-Puaucho.

A Su Excelencia
el Presidente de la República
Señor
Sebastián Piñera Echenique
Presente.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA QUE INDICA

(Extracto)

En conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante D.F.L. N° 4/20018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstruc-

ción, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos, Cholgúan Transmisión S.A. está solicitando concesión definitiva para establecer la línea de energía eléctrica correspondiente al proyecto que se individualiza a continuación:

NOMBRE PROYECTO	REGIÓN / PROVINCIA / COMUNA	PLANO
Línea 1x154 kV Molino – Tap Off Huépil	Región del Biobío / Biobío / Tucapel	CT-PGO-REV6.

El objetivo del proyecto es transmitir la energía generada por las centrales de paso Molinos de Agua y Baquedano al Sistema Interconectado Central (SIC), conectándose a un punto intermedio de la línea de transmisión 1 x 154kV Abanico - Charrúa, de propiedad de Transelec S.A.

Las instalaciones ocuparán bienes nacionales de uso público y predios particulares, sobre estos últimos, se requiere constituir servidumbres legales en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos.

N	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGIÓN	ROL	CBR: Fojas, N° y Año	LONGITUD AFECTADA (M)	N° PLANO
1	Forestal y Agrícola Monte Águila S.A.	Hacienda Rucamanqui	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	272-57	667 - 587 - 1992 - Yungay	425	CT-PLSC-L001
2	Francisco Sebastián Padilla Zapata	Lote 3A del Fundo Santa Emilia	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	253-530	566 - 547 - 2009 - Yungay	260	CT-PLSC-L002
3	Francisco Sebastián Padilla Zapata	Lote 2 del Fundo Reñico que se denominará Fundo Reñico	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	253-441	2827 - 2098 - 2002 - Yungay	308	CT-PLSC-L003
4	Luis Emilio Padilla Zapata	Lote 1 del Fundo Reñico que se denominará San Luis	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	253-440	2828 - 2099 - 2002 - Yungay	190	CT-PLSC-L004
5	Eduardo Marcelo Guiñez Naudon	Lote 2 de la subdivisión del Lote A del Fundo Las Mercedes	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	253-464	963 - 876 - 2004 - Yungay	450	CT-PLSC-L005
6	Luis Armando, Eduardo Marcelo, Guiñez Naudon y Felipe Andrés y Arturo Ignacio Guiñez Alvarez	Lote 1 de la subdivisión del Lote A del Fundo Las Mercedes	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	253-219	1122/1123 - 1067/1068 - 2008/2008 - Yungay	872	CT-PLSC-L006
7	Luis Armando Pinilla Vejar	Inmueble ubicado en el lugar reñico	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	253-291	79 - 98 - 1987 - Yungay	151	CT-PLSC-L007
8	Agrícola e Inmobiliaria Los Parrones Limitada	Lote 3, de la subdivisión del inmueble ubicado en lugar Reñico	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	253-570	1238 - 1190 - 2011 - Yungay	87	CT-PLSC-L008
9	Alfredo del Carmen Mosquera Vejar	El Oratorio	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	253-491	1165 - 968 - 2006 - Yungay	114	CT-PLSC-L009
10	Agrícola y Forestal Las Astas S.A.	Lote B de la subdivisión del Fundo Las Mercedes	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	253-360	690 - 634 - 2007 - Yungay	1.348	CT-PLSC-L010
11	Bien Nacional de Uso Público	N-59-Q Yungay - Huépil	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	N-59-Q	-	11	-
12	Forestal Mininco S.A.	Fundo Las Nieves	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	251-26	523 - 453 - 1992 - Yungay	1.158	CT-PLSC-L012